Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-18000-02-1191

1191-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	401,514.8
Muestra Auditada	395,026.6
Representatividad de la Muestra	98.4%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa aportados por la Federación durante 2016 al estado de Nayarit, por 401,514.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 395,026.6 miles de pesos, monto que representó el 98.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la entidad Federativa (Seguro Popular) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de control: Bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos: Bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de control: Bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y comunicación: Bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión: Bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Nayarit en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-A-18000-02-1191-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

Transferencia del Recurso

2. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) recursos de la Cuota Social (CS) correspondientes a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular 2016) por 401,514.8 miles de pesos, integrados por recursos en numerario directamente a la entidad federativa por 225,463.0 miles de pesos; en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit (REPSS) por 142,065.0 miles de pesos, y 33,986.8 miles de pesos de recursos en especie. Por su parte, la SAF ministró los recursos del programa por 225,463.0 miles de pesos a los Servicios de Salud de Nayarit. Cabe mencionar que los recursos de la CS no se gravaron ni afectaron en garantía.

3. Con la revisión de los estados bancarios de la cuenta del fondo "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular)", se constató que la entidad transfirió recursos por 5,987.1 miles de pesos a otras cuentas propias, mismos que posteriormente fueron reintegrados.

16-B-18000-02-1191-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron transferencias a otras cuentas bancarias, reintegrándolas sin los intereses correspondientes.

4. Se constató que la TESOFE transfirió recursos al REPSS por 142,065.0 miles de pesos, que represento el 35.4% de los recursos ministrados y se generaron intereses por 1,853.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, se verificó que el REPSS formalizo el Convenio que establece las bases generales y mecanismos necesarios para la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), el cual permitió transferir los recursos para su ejercicio.

Adicionalmente, el REPSS remitió a la CNPSS la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), donde se incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

5. Con la revisión de la cuenta bancaria de los SSN generó intereses por 24.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016, y 1.9 miles de pesos al 28 de febrero de 2017, lo que suma un total de intereses por 26.5; asimismo, se verificó que el saldo en la cuenta bancaria, se

encuentra conciliado con el saldo pendiente de ejercer reportado en registros contables y presupuestales.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos de la Cuota Social (CS) 2016, de los cuales en numerario directamente a la entidad federativa recibió un monto de 225,463.0 miles de pesos, en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE recursos por 142,065.0 miles de pesos y en especie un importe de 33,986.8 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los intereses generados, al 28 de febrero de 2017, en la cuenta bancaria de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit por 20.7 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), más intereses por 5.7 miles de pesos, generados en la cuenta bancaria de los SSN, y en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 1,853.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016; adicionalmente, la documentación comprobatoria de la muestra del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos en la normativa y se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

7. Del presupuesto original del Seguro Popular asignado al Estado de Nayarit, por 401,514.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016 se ejercieron recursos por 401,289.7 miles de pesos con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 225.1 miles de pesos lo que representó el 0.1% del total asignado; y al 28 de febrero de 2017 no se ejercieron; sin embargo, la entidad fiscalizada tiene como plazo hasta el 30 de junio de 2017 para ejercer los recursos del programa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SEGURO POPULAR

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos)

Programa	Presupuesto Original	Presupuesto Ejercido al 31/DIC/2016	Presupuesto Ejercido al 28/FEB/2017	% Ejercido al 28/FEB/2017
Remuneración al Personal	145,030.1	145,030.1	145,030.1	36.1%
Fortalecimiento de la Infraestructura Física.	0.0	0.0	0.0	0.0%
Acciones de Promoción y Prevención de la Salud.	106,251.2	106,251.2	106,251.2	26.5%
Medicamentos, Materiales de Curación y Otros Insumos.	33,986.8	33,986.8	33,986.8	8.5%
Consulta Segura.	1,859.4	1,859.4	1,859.4	0.5%
Caravanas de Salud.	7,090.1	7,090.1	7,090.1	1.8%
Sistema de Información Autorizados.	0.0	0.0	0.0	0.0%
Gasto de Operación de los REPSS.	9,215.2	8,990.1	8,990.1	2.2%
Apoyo Administrativo.	12,275.0	12,275.0	12,275.0	3.1%
Pagos a Terceros por Servicios de Salud.	54,471.1	54,471.1	54,471.1	13.6%
Gasto Operativo de Unidades Médicas.	31,336.0	31,335.9	31,335.9	7.8%
SUBTOTAL	401,514.8	401,289.7	401,289.7	99.9%
TOTAL DE RECURSOS PENDIENTES DE EJERCER			225.1	

FUENTE: Informe del ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2016 proporcionados por la Entidad, con corte al 31 de diciembre de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Nota: Conforme al convenio suscrito con la entidad federativa, se tiene como plazo hasta el 30 de junio de 2017 para ejercer los recursos del programa.

16-A-18000-02-1191-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 225,095.74 pesos (doscientos veinticinco mil noventa y cinco pesos 74/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Seguro Popular que el Gobierno del Estado de Nayarit deberá demostrar la aplicación en los objetivos del programa de los recursos no ejercidos a más tardar el 30 de junio de 2017, fecha límite para ejercer los recursos o, en caso contrario, realizar el reintegro más los rendimientos generados a la Tesorería de la Federación.

Servicios Personales

8. Los SSN destinaron recursos de la CS 2016 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 146,399.9 miles de pesos, monto que representó el 36.5% de los recursos

ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; además, se comprobó que los Servicios de Salud de Nayarit no destinaron recursos del Seguro Popular 2016 para la contratación de personal en la Rama Administrativa correspondientes al Catálogo Universal de Servicios de Salud.

9. Con la revisión de una muestra de 108 expedientes de personal, se verificó que 4 servidores públicos no contaron con la documentación que acredite el perfil académico correspondiente a la plaza en la cual se encuentran adscritos, por lo que entidad fiscalizada pagó recursos del Seguro Popular 2016 por 1,144.9 miles de pesos.

16-A-18000-02-1191-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,144,924.02 pesos (un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veinticuatro pesos 02/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa y aplicación en los objetivos del mismo a más tardar el 30 de junio de 2017, o en su caso contrario a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredite el perfil académico correspondiente a la plaza en la cual se encuentran adscritos, por lo que la entidad fiscalizada pagó recursos del Seguro Popular 2016.

10. Con la revisión de las nóminas de regularizados 16 y regularizados 16b, se constató que se realizaron pagos al personal sin haber ajustado al tabulador autorizado por un monto de 239.1 miles de pesos.

16-A-18000-02-1191-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 239,068.00 pesos (doscientos treinta y nueve mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa y aplicación en los objetivos del mismo a más tardar el 30 de junio de 2017, o en su caso contrario a la Tesorería de la Federación, por los pagos al personal sin haber ajustado al tabulador autorizado.

11. De la visita a los centros de trabajo, se verificó que el personal se encuentra en el lugar de adscripción y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS; asimismo, los pagos al personal con códigos administrativos fueron justificados y autorizados por la CNPSS.

Adicionalmente, los SSN formalizaron la relación laboral con el personal eventual a través de los contratos correspondientes, y no realizaron pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja, ni se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios por comisiones a otras entidades; asimismo, se realizó el reintegro correspondiente por concepto de cheques cancelados de la cuenta bancaria pagadora de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos de la CS 2016.

Los SSN realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tiempo y forma.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento

12. Con la revisión de las pólizas y registro contables, y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, informes del ejercicio de la Cuota Social 2016, se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit destinó recursos de la Cuota Social 2016 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 115,064.9 miles de pesos al 28 de febrero del 2017 lo que representó el 28.7% del recurso total ministrado.

13. Con la revisión del Informe del ejercicio de la Cuota Social y Aportaciones Solidaria Federal 2016 y la relación de compras de las partidas 25101 Productos químicos básicos, 25301 Medicinas y productos farmacéuticos, 25401 Materiales accesorios y suministros médicos, 25501 Materiales, accesorios y suministro de laboratorio y 25901 Otros productos químico, se constató que de la revisión de una muestra de los expedientes de adquisición de medicamentos, materiales de curación y otros insumos pagados por 33,372.3 miles de pesos, no fue posible comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con la normativa aplicable, ya que la entidad no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto para su revisión, por lo cual no fue posible constatar los procedimientos de adjudicación aplicados, así como la formalización de los contratos, los plazos de entrega de los bienes adquiridos y la aplicación, en su caso de las penas convencionales correspondientes.

Asimismo, se verificó el registro de los bienes en el almacén, la documentación del proceso, la práctica de inventarios y los controles implementados para el manejo de medicamentos de alto costo bajo un esquema de tercerización, al respecto, el proveedor cumplió con las condiciones establecidas y con la metodología para el cobro de medicamentos asociados con el CAUSES.

De la revisión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2016 proporcionados por el REPSS, se concluyó que el estado no proporcionó información para la revisión de los expedientes de adquisición de medicamentos, materiales de curación y otros insumos.

16-A-18000-02-1191-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,372,263.68 pesos (treinta y tres millones trescientos setenta y dos mil doscientos sesenta y tres pesos 68/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa y aplicación en los objetivos del mismo a más tardar el 30 de junio de 2017, o en su caso contrario a la Tesorería de la Federación, por la falta de información para la revisión de los expedientes de adquisición de medicamentos, materiales de curación y otros insumos pagados.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

14. Los SSN pagaron 8,881.9 miles de pesos, de acuerdo con el auxiliar de cuentas al 31 de diciembre de 2016, por concepto de operación del REPSS y 14,089.3 miles de pesos para el personal de apoyo administrativo al 28 de febrero de 2017; asimismo, se remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSS para el registro y validación de la CNPSS; adicionalmente, el personal pagado fue coincidente con la estructura

organizacional registrada ante la CNPSS; sin embargo, no se presentó documentación soporte del gasto de operación del REPSS.

16-A-18000-02-1191-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,881,852.23 pesos (ocho millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa y aplicación en los objetivos del mismo a más tardar el 30 de junio de 2017, o en su caso contrario a la Tesorería de la Federación, porque no se presentó documentación soporte del gasto de operación del REPSS.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

15. Sobre el Informe del Ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2016, se verificó que para el rubro de Fortalecimiento de la Infraestructura Física no se destinaron recursos del Seguro Popular.

Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

16. Con la revisión del Informe del Ejercicio de la Cuota Social y Aportaciones Solidaria Federal 2016, se verificó que se destinaron recursos del Seguro Popular por 54,471.1 miles de pesos, por concepto de Pago a Terceros por Servicios de Salud (subrogación), así como a Institutos Nacionales y Hospitales Federales para garantizar la atención a los afiliados al sistema; sin embargo, no se acreditó contar con la evidencia documental que compruebe el gasto.

16-A-18000-02-1191-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 54,471,090.76 pesos (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil noventa pesos 76/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa y aplicación en los objetivos del mismo a más tardar el 30 de junio de 2017, o en su caso contrario a la Tesorería de la Federación, porque no se acreditó contar con la evidencia documental que compruebe el gasto por concepto de Pago a Terceros por Servicios de Salud (subrogación).

Otros Conceptos de Gasto

17. Con la revisión del Informe del Ejercicio de la Cuota Social y Aportaciones Solidaria Federal 2016, se constató que se otorgaron 31,335.9 miles de pesos correspondientes al Gasto Operativo de Unidades Médicas y 106,251.2 miles de pesos asignados para Acción de Promociones y prevención de la Salud.

Sin embargo, el estado no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto.

16-A-18000-02-1191-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 137,587,166.47 pesos (ciento treinta y siete millones quinientos ochenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos 47/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa y aplicación en los objetivos del mismo a más tardar el 30 de junio de 2017, o en su caso contrario a la Tesorería de la Federación, en virtud de que la entidad no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto.

Transparencia

18. De la solicitud enviada sobre la publicación en medios de difusión locales o en internet, del ejercicio de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa de la Cuenta Pública 2016, se observó que el Gobierno del Estado de Nayarit no acreditó contar con la evidencia documental que compruebe la publicación de la información disponible respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero del Seguro Popular y la evaluación de satisfacción del usuario.

16-B-18000-02-1191-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditó contar con la evidencia documental que compruebe la publicación de la información disponible respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero del Seguro Popular y la evaluación de satisfacción del usuario.

19. Se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni publicó en internet y en el periódico oficial del estado los informes del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa 2016.

16-B-18000-02-1191-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni publicaron en internet y en el periódico oficial del estado los informes del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa 2016.

20. Con la revisión de los informes enviados a la CNPSS y de la página de internet del REPSS, se constató que se envió a la CNPSS la información correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2016 relacionada con el avance del ejercicio de los recursos transferidos; asimismo, se constató que se remitió la información correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2016, relacionada con la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; así como del pago a terceros por servicios de salud; no obstante, del listado nominal de las plazas pagadas con recursos 2016 no se presentó la documentación que avale el envío correspondiente al ejercicio.

16-B-18000-02-1191-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión del listado nominal de las plazas con recursos 2016 no presentaron la documentación que avale el envío correspondiente al ejercicio.

21. Se observó que el Gobierno del Estado de Nayarit no acreditó contar con la evidencia documental que compruebe el envío del informe trimestral de la aplicación de la estrategia de la consulta segura, la actualización semestral de la red de unidades médicas y el reporte mensual de la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de acuerdo al CAUSES; asimismo, no se contó con la documentación que acredite él envío de la no suscripción de convenios de gestión para la atención médica de los beneficiarios.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presento la documentación que justifica y aclara la observación presentada, con lo que se solventa lo observado.

22. El Gobierno del Estado de Nayarit no acreditó contar con la evidencia documental que compruebe el envío a la Secretaría de Salud de los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado con licencias, los pagos retroactivos y de los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal a cargo del Seguro Popular; asimismo, no contó con evidencia de la publicación en la página de Internet de la Secretaría de Salud.

16-B-18000-02-1191-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron contar con la evidencia documental que compruebe el envío a la Secretaría de Salud de los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado con licencias, los pagos retroactivos y de los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal a cargo del Seguro Popular; asimismo, no contó con evidencia de la publicación en la página de Internet de la Secretaría de Salud.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 235,696.5 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 225.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 395,026.6 miles de pesos, que representó el 98.4% de los 401,514.8 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa, no había devengado el 0.1% de los recursos transferidos, por un monto de 225.1 miles de pesos, el cual está pendiente por acreditar su destino y aplicación a los objetivos del subsidio.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, Adquisiciones, Control y entrega de Medicamento, Gasto Operativo y pago de Personal Administrativo, Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados) y Otros conceptos de Gasto, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud y la Ley General de Salud, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 235,696.5 miles de pesos, que representa el 59.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, ya que la entidad federativa, no proporcionó a la SHCP un formato de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
C.P. José Luis Bravo Mercado	Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), todas del estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 36, inciso a.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 85, fracción II, párrafos terceros y quinto.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 56, 69, 70, fracción V, 72, 74 y noveno transitorio.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit: artículos 3 y 5.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit: cláusulas octava, numeral 1, párrafo segundo, apartado B, del anexo IV; cuarta, fracciones IX, XIII y XIX, numerales 2, 3, 4, apartado B, del anexo IV, 5 9 y 10, apartado B, del anexo IV y anexo V.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afin de la Secretaria de Salud: requisitos académicos de los códigos M02035 y M01004.

Ley General de Salud: artículos 77, bis 5, inciso B, fracción III 77, bis 16 y 77, bis 31, inciso c.

Condiciones Generales de Trabajo: artículo 43.

Constitución Política del Estado de Nayarit: artículo 133.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículo 81, 130 y 139.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit: artículo 27, 32, 54 y 63.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/622/2017 del 22 de mayo de 2017, que se anexa a este informe, así como demás oficios en alcance a éste, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 7, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 se consideran como no atendidos.

NAYARIT

SCG
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

2017 MAY 25 PM 5: 57

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017. Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

Oficio número SCG/DGCAG/622/2017
Asunto: Se remite información
Tepic, Nayarit; 22 de mayo de 2017

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

AT'N: L.C. SERGIO SANCHEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

En atención al oficio número DARFT-"A2"/056/2017, y derivado del Acta número 002/CP2016 de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) referente a la auditoría número 1191-DS-GF, con título "Recursos Federales Transferidos a Través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre los Servicios de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR)", correspondiente a la cuenta pública ejercicio 2016.

De lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado, le remito la información y documentación presentada por los Servicios de Salud de Nayarit, con los oficios certificados que a continuación se describen:

1. Oficio número SSN-DA-SA-0148-2017 presentados por la Servicios de Salud de Nayarit, adjuntado las justificaciones y aclaraciones de los resultado números 17, 18, 19 y 20 (se relaciona información en el anexo adjunto).
2. Oficio número SSN-DA-SA-0150-2017 presentados por la Servicios de Salud de Nayarit, adjuntado las justificaciones y aclaraciones de los resultados números 23, 24, 25, 26, 27 y 30 (se relaciona información en el anexo adjunto).

Por lo que le solicito sea considerada y recibida de conformidad, en espera de su revisión y valoración, para la solventación o atención de los resultados finales y observaciones preliminares (con observación), quedando al pendiente de sus comentarios para complementar la información que considere necesaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE LA
CONTRALORIA GENERAL

C.P. y A. LUIS ANTONIO APASEO GORDILLO

C.c.p.- Archivo.
MVPP

ZACATECAS NÚMERO 30 SUR, COLONIA CENTRO
C.P 63000 TEPIC NAYARIT
TELS. 01 (311) 215 2174 AL 76
scontraloria@nayarit.gob.mx

GOBIERNO DE LA GENTE
NAYARIT